459

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR,

01 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; Ley 20.370 Ley General de Educación; el Decreto Supremo Nº 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de diciembre del 2004 y 015/2848 de fecha 01 de Diciembre de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, con fecha 12 de Agosto de 2010 se dicto la resolución exenta Nº 015/1900, por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido al Jardin Infantil y Sala Cuna Particular **"WISDOM",** ubicado en Calle Sporting N° 18, comuna de Viña del Mar.

3.- Que en la fiscalización realizada con fecha 21 de enero de 2011, por la supervisora técnica del equipo técnico territorial de Viña del Mar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles doña Maritza Mena Baeza, se constata que el citado establecimiento educacional se encuentra sin educadora de sala cuna y nivel medio, además el servicio de alimentación se encuentra en malas condiciones de aseo.

4.- Que, por lo señalado en el citado informe de fiscalización, documento que se ha tenido a la vista, esta autoridad se encuentra obligada por razones de merito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento indefinido al jardín infantil y Sala cuna Particular **"WISDOM",** dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

Revocase el empadronamiento indefinidido otorgado al Jardin Infantil y sala cuna particular **"WISDOM"**, ubicado en Calle Sporting Nº 18, comuna de Viña del Mar, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

PAR/EMM/RGS/MLVH/MMB/rho

Distribución
Interesado
Fiscalía V Región
Departamento Técnico (DIRNAC)
Oficina de Partes.